

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS** relativa al expediente 2023/086/000007 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



I CONCURSO EMPRENDEJOVEN 2023

Expte.2023/086/000007

ASUNTO: Aprobación de Convocatoria y Bases del CONCURSO EMPRENDEJOVEN 2023 y Autorización del gasto. (Expte. 2023/086/000007)

El **I CONCURSO EMPRENDEJOVEN 2023** responde a la necesidad de fomentar e impulsar el emprendimiento juvenil y la Cultura empresarial en etapas tempranas de educación a través de los Centros Educativos de Formación Profesional, motivando a los/las jóvenes que desarrollen iniciativas de emprendimiento y a los centros educativos a que promuevan el espíritu emprendedor al alumnado.

Por lo expuesto, y visto el informe del Servicio de Empleo que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente,

PROPUESTA

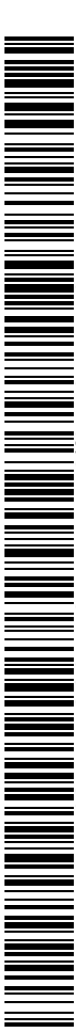
PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las Bases del **I CONCURSO EMPRENDEJOVEN 2023** y la Autorización del gasto.

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de **17.500-€** para la ejecución del **I CONCURSO EMPRENDEJOVEN 2023** y, convocarlo de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

TERCERO. Imputar el gasto a la **partida 086/4331/48199**, con **nº de operación 920230012817** con la cantidad de **17.500€**.

CUARTO. Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados,
Juan Vicente Larrosa Garre
(documento firmado electrónicamente)



B6SM*WxSQ3WLQvlg1+vKLSif6EB3Xzuce16guw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



CHuGHRvN1+CGnGpKg4w-i16DTVx34uuJ5e08n*W

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



BASES de convocatoria "I Concurso Emprende Joven 2023"

CONVOCATORIA DEL "I CONCURSO EMPRENDEJOVEN 2023" PARA CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE PRESENTEN PROYECTOS EMPRESARIALES REALIZADOS POR GRUPOS DE ALUMNOS DEL 2º CURSO DEL GRADO SUPERIOR, PÚBLICOS O CONCERTADOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA. Curso 2023-2024

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, convoca la Primera convocatoria del "I Concurso Emprende Joven 2023", con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor entre los estudiantes del municipio de Murcia, la capacidad creativa, la innovación y la aptitud para desarrollar una idea de negocio que tenga posibilidades de implantación.

Esta primera convocatoria del "I Concurso Emprende Joven 2023" está dirigida a Centros de F.P. públicos y concertados del municipio de Murcia, que presenten planes de empresa elaborados por grupos de alumnado del 2º curso del ciclo Grado Superior. Así mismo, se valorará la implicación del Centro de FP en la difusión y fomento del emprendimiento.

PRIMERA. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir la convocatoria del "I Concurso Emprende Joven 2023", que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva.

La convocatoria responde a la necesidad de apoyar las ideas emprendedoras para el fomento del espíritu emprendedor, estimulando las ideas de negocio innovadoras y creativas y se encuadra en el marco del PLAN municipal de Empleo y Promoción Económica 2021-2023, con la Línea del EJE 3. EMPRENDIMIENTO, línea de actuación 3.1 Impulso de emprendimiento juvenil; Cultura empresarial y emprendedora en etapas tempranas de educación; Iniciativa Empresarial, Formación en Competencias empresariales y en gestión empresarial, estando incluido dentro de la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023.

Mediante la presente convocatoria se pretende premiar a las mejores ideas y proyectos empresariales de carácter innovador, con la finalidad de motivar a los/las jóvenes que desarrollen iniciativas de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

emprendimiento y a los centros educativos a que promuevan el espíritu emprendedor al alumnado.

Los objetivos del concurso son:

- Estimular en los estudiantes de Centros de Formación Profesional públicos y concertados del municipio de Murcia su espíritu emprendedor.
- Fomentar la capacidad creativa, la innovación y la aptitud para desarrollar una idea de negocio.
- Acercar el entorno del emprendimiento a los centros educativos, potenciando el trabajo y colaboración entre estudiantes y profesores, poniendo en valor el ecosistema emprendedor del municipio de Murcia.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar en el concurso el alumnado del municipio de Murcia, matriculado en el 2º curso del grado superior en Centros de F.P. públicos y concertados, en el curso académico 2022-2023.

Por lo tanto, los alumnos podrán participar en este concurso a través de los Centros Educativos de Formación Profesional (en adelante CFP) que impartan ciclos de grado superior, ya sean públicos o concertados ubicados en el municipio de Murcia. Los CFP participan aportando proyectos empresariales realizados por grupos de alumnado de cualquier especialidad, un máximo de 3 proyectos por centro preseleccionados por el mismo. El alumnado participante, con el fin de fomentar el trabajo en equipo, deberá constituirse en un grupo mínimo de 3 y máximo de 6 miembros del mismo centro por proyecto. Se valorará la implicación del CFP en la difusión y fomento del emprendimiento.

TERCERA. Requisitos de los proyectos empresariales

- El grupo de alumnos debe ser del 2º curso del grado superior.
- Deben contar con la participación de un grupo del alumnado, entre 3 y 6 miembros.
- Que contemplen la viabilidad de implantación del proyecto como posible actividad económica en el municipio de Murcia.
- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

CUARTA. Lugar de presentación del proyecto y documentación a aportar

Cada centro de Formación Profesional, público o concertado, a través de su coordinador/a autorizado/a por la dirección del centro debidamente acreditado, remitirá los proyectos del alumnado participante al Servicio de Empleo, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, dentro del apartado Consumo, Comercio y Empresa, en la pestaña empresas y autónomos <https://sede.murcia.es/areasidCategoria=10021>

Junto a la solicitud deben adjuntarse los datos y la documentación que a continuación se relaciona y la que se indique en sede electrónica:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del CFP y del profesor/a o coordinador/a.
- Número del código del centro educativo.
- Copia del NIF del Centro de F.P. solicitante.
- Copia del NIF del coordinador/a solicitante.
- Copia del NIF del alumnado participante
- Los proyectos que se presenten, no harán referencia alguna del Centro de F.P. al que representan. El proyecto contendrá los nombres del alumnado participante en su elaboración.
- Memoria de las acciones de difusión y fomento del emprendimiento que desarrolla el CFP y las previstas.
- Certificado bancario donde conste el código IBAN de la cuenta cuyo titular deberá ser el CFP, donde se abonará, en su caso, el importe del premio obtenido.
- Certificados acreditativos de no tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Agencia Estatal Tributaria (AEAT) ni con el Ayuntamiento de Murcia (AMT).
- Declaración Responsable de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Los Centros Concertados de Formación Profesional, deben aportar:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

- Acreditación de que el centro tiene concertado ciclos formativos de grado superior con la Consejería con competencias en educación de la CARM. Sólo el alumnado del ciclo de grado superior concertado podrá participar.

- Plan de la idea de Empresa de cada grupo presentado, contemplando:

1. Descripción de la actividad desarrollada, la idea del producto o servicio, la competencia, sus ventajas competitivas. Público objetivo o posibles clientes a los que se dirige.
2. Análisis DAFO
3. La estrategia de la empresa y sus objetivos
4. La forma jurídica y la justificación de dicha elección.
5. Breve análisis de mercado
6. Organigrama y reparto de responsabilidades previstas
7. Puestos de trabajo iniciales y perspectivas de personal a medio plazo.
8. El plan de comercialización, plan de marketing.
9. Análisis económico y financiero que demuestre la viabilidad de la empresa. Financiación con recursos propios y/o ajenos, análisis de costes, facturación prevista para los próximos 6 meses.
10. Inversión prevista de forma detallada
11. Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.

- Video con una duración máxima de 60 segundos de presentación del Proyecto Empresarial. En el mismo debe aparecer el alumnado participante del grupo, y exponer, al menos, 2 de ellos.

El vídeo deberá ser presentado siguiendo las instrucciones que se hagan constar en el procedimiento de sede electrónica.

- Cada candidatura deberá presentar, igualmente, un logotipo en formato digital o en el plan de empresa, en el que conste o identifique la idea de negocio a la que representa y una breve explicación de la misma. Se valorará especialmente el carácter innovador, el diseño, la originalidad y la mejor representatividad de la imagen de la empresa.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

Por cada grupo de alumnado que presente proyecto, el nombre del mismo debe coincidir en el plan de empresa, en el documento del logo, si se presentara en documento aparte, y en el nombre del vídeo.

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados en sede electrónica, en el plazo de presentación de solicitudes. Cualquier aclaración previa, pueden solicitarla a agentesdesarrollo@ayto-murcia.es y preguntando por un Agente de Empleo y Desarrollo Local llamando al 968 200 293.

- Formato.

Cada PROYECTO deberá presentarse con un lienzo CANVAS resumido en A4, A3 o pudiendo ser una foto del mismo, y un plan de empresa máximo entre 15 a 20 folios en pdf, el logo o eslogan de la empresa y un vídeo de presentación. Formato de presentación del vídeo en mp4, con duración máxima de 60 segundos.

QUINTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 20 de septiembre y finaliza el 25 de octubre de 2023, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia dentro de la pestaña EMPRESAS Y AUTÓNOMOS. <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>.

Debe realizarse desde un PC del Centro educativo que contenga firma electrónica de la dirección del centro.

Además, de esta Convocatoria, se dará difusión en la web del Servicio de Empleo <https://emplea.murcia.es/> y la web de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional <https://www.llegarasalto.com/>

No existe la posibilidad de reformulación de solicitudes recogida en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: Asesoramiento

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Empleo, sito en la Agencia de Desarrollo Local, calle Azarbe del Papel 22, Murcia, y nº. de teléfono 968 200 293, informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria, tanto a los centros como al alumnado. Serán atendidos por un Agente de Empleo y Desarrollo Local municipal.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

SÉPTIMA: Selección y valoración solicitudes presentadas

La selección de los Proyectos Empresariales se realizará conforme al siguiente procedimiento:

• **ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.**

El Jurado, si lo considera oportuno, en función de las solicitudes y proyectos presentados, podrá realizar un estudio previo para la selección de aquéllas que pasen a ser finalistas.

• **VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Jurado valorará:

A. VALORACIÓN PLAN DE EMPRESA HASTA 10 PUNTOS

- (a) 30% Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
- (b) 20% Grado de innovación, valor añadido, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos.

Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen y, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos.

- (c) 25% Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local.

- (d) 25% Valor Social. Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social y medioambiental, contemplando los ODS 2030 y fomento de la economía social.

B. VALORACIÓN DEL VÍDEO HASTA 4 PUNTOS

- Que refleje el proyecto presentado, originalidad, calidad de la comunicación y participación de los componentes del grupo.

C. VALORACIÓN DEL ESLOGAN, LOGO, HASTA 4 puntos

- Carácter innovador y creatividad: 60%
- Fiel reflejo de la idea emprendedora e imagen de la empresa: 40%.

D. El jurado, a tenor de los proyectos presentados, si lo estima conveniente, podrá proponer la presentación presencial de los proyectos por parte del alumnado promotor.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

E. Se valorará, así mismo, la implicación del CFP en el fomento del emprendimiento, en su modelo educativo, de 1 a 4 puntos. Mediante presentación de memoria en la que se detalle las acciones que se desarrollan en el centro, en el área de fomento del emprendimiento y difusión del ecosistema emprendedor del municipio de Murcia, y de las acciones o proyectos a desarrollar.

Una vez se haya dictado el fallo del jurado que designa los proyectos presentados por los CFP beneficiarios de los Premios, la Junta de Gobierno Municipal deberá resolver sobre la disposición y reconocimiento de la obligación, para que ello se realice en el ejercicio corriente con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA: Premios

El importe total de los premios es de **17.500 €** que será imputado a la partida 086/4331/48199 del presupuesto de gastos del Servicio de Empleo y Promoción Económica del ejercicio 2023 o del ejercicio prorrogado vigente a la fecha de la convocatoria, de acuerdo con el detalle siguiente:

Se repartirán 17.500 € entre los Centros de F.P. premiados

- 3 primeros premios de 3.000 € cada uno

- 3 segundos premios de 2.000 € cada uno

- 2 tercer premio de 1.250 €

En el mismo CFP no podrá recaer más de 2 premios, salvo que el jurado así lo estime, por falta de participación, o competitividad evidente de los proyectos presentados ante la baja calidad de los de otros centros educativos, o falta de acción en materia de emprendimiento por parte éstos.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios si así lo estima el Jurado.

En el caso de quedar desierto alguno de los premios, en cualquiera de las tres categorías anteriormente mencionadas, se podrá incrementar el importe de alguno o algunos de los premios por la relevancia del proyecto o proyectos presentados, y la implicación del Centro de FP en el emprendimiento, o dejar desierto.

El premio se otorgará al CFP, para adquirir recursos para aquellas necesidades que le sean propias, como adquisición de material

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

didáctico, aplicaciones informáticas o actividades que contribuyan al conocimiento y fomento del emprendimiento entre el alumnado, como salidas a visitar empresas o ferias relacionadas con el emprendimiento o empleo.

Todos los grupos participantes serán convocados al acto público, presencial, en el que se dará difusión de los Proyectos finalistas, y se procederá a la celebración de la entrega de los diplomas de participación y detalle conmemorativo para el alumnado participante en los proyectos presentados, y entrega del premio dinerario a los CFP correspondientes.

Los CFP premiados deberán exponer en su publicidad el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y el del Servicio de Empleo como promotor del Concurso, que les serán proporcionado por el mismo, al menos hasta la convocatoria de la siguiente edición.

NOVENA: ABONO DE LOS PREMIOS

El abono de los premios a los CFP cuyos proyectos presentados hayan resultado premiados, se realizará mediante un único pago, que se hará efectivo tras la notificación a los mismos de la resolución del jurado, una vez aprobado el reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Gobierno Municipal.

Respecto del procedimiento de gestión y justificación de los premios otorgados, es aplicable el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece:

“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

El pago de los premios otorgados a los CFP quedará condicionado a que acrediten que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal, A.E.A.T. y T.G.S.S. o certificado de estar exento.

La participación en la Primera Convocatoria del Concurso Proyectos EmprandeJoven 2023” lleva implícita la aceptación íntegra de estas Bases.

El importe económico de los Premios concedidos se califica como rendimientos del trabajo en el caso de personas físicas y están plenamente sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas

8

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

Físicas (IRPF) y, para el caso de personas jurídicas, los premios se someten al impuesto de sociedades en su caso, o norma que lo sustituya.

En caso de premiados no residentes en España, se tendrá que aplicar la retención de no residentes que corresponda, en aplicación de Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o norma que lo sustituya.

DÉCIMA: TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN. EL JURADO

Órgano instructor. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la Jefa del Servicio de Empleo o técnico en quien delegue.

Evaluación de los proyectos. De conformidad con el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en consonancia con el artículo 29, la evaluación de los proyectos corresponderá al Jurado de la Primera convocatoria "Concurso Emprende Joven 2023". que estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidenta: Jefa del Servicio de Empleo o técnico en quien delegue

Secretario: Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia, con voz, pero sin voto

Vocales:

- Representante de UCOMUR
- Representante de ATA
- Técnico de Empleo o Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia.
- Representante del Servicio de Formación Profesional o Programas Educativos de CARM
- 1 Representante del profesorado especialista en emprendimiento de CFP públicos (cuyo centro no participe en el concurso).
- 1 Representante del profesorado especialista en emprendimiento de CFP concertados (cuyo centro no participe en el concurso).

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

Las entidades que formen parte del jurado, designarán la persona que representará a la misma en el jurado.

El instructor podrá requerir, siempre que sea necesario para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en la convocatoria.

Órgano competente para la resolución. Una vez que se haya dictado el fallo del jurado que designa a los beneficiarios de los Premios, el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la cual aprobará, a propuesta de la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados, resolverá la Junta de Gobierno sobre la disposición y reconocimiento de la obligación, para que ello se realice en el ejercicio corriente con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

El acuerdo de Resolución donde se designa a los beneficiarios de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo adicionalmente, notificarse individualmente a los premiados. Así mismo, se dará traslado de dicho acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación.

10

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

Fecha documento: 5 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

DUODÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS

Los proyectos premiados quedarán en poder del Servicio de Empleo y Promoción Económica a los efectos de su posible seguimiento, teniendo el carácter de confidenciales por contener ideas de negocio cuya difusión puede afectar a derechos e intereses de terceros.

Los proyectos no premiados podrán ser destruidos una vez que se haga público el fallo del Jurado.

DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la confidencialidad del contenido de los proyectos presentados y su no difusión durante el proceso ni posteriormente, desde su presentación. No obstante, los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales sí podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en la web del Servicio, en eventos o Jornadas que organice.

DÉCIMO CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE

El régimen aplicable a los premios de este concurso se registrá, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

-Las Bases de Ejecución del presupuesto vigente a la fecha del Ayuntamiento de Murcia.

-La Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.



B6SM*WxSQ3WLQTVig1+vKLSif6EB3XzuceI6guw



CHuGHRvN1+CGnGpKg4w-i16DTVx34uuJ5e08n*W

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 12 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 5 de Mayo de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

DÉCIMO QUINTA: ACEPTACION DE LAS NORMAS

La sola participación en el concurso significa la aceptación de las Bases del mismo en su totalidad. Cualquier evasión o incumplimiento de las Bases del concurso significaría descalificación inmediata.